UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO – Paraguay
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

DECANATO
RESOLUCION Nº 035 /2012

POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A GL VENTAS & SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA.- - - - - - - - - - - - -

Coronel Oviedo, 17 de agosto de 2012.-

VISTO: El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y,- - - - - - - - - - -

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para la adquisición de **ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA**, conforme a lo dispuesto en los Art. 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en las carta-invitaciones, presentando sus sobre-ofertas los siguientes oferentes **GL VENTAS & SERVICIOS, ALTERNATIVE S.A. y DLD DISTRIBUIDORA.-** - - - - - - - - - -

Que, según el acta de **evaluación y dictamen** correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizadas las ofertas, se constató que el oferente **GL Ventas & Servicios** ha presentado la oferta más baja, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 2.723.630 (GUARANIES DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA),** y cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos, por lo que recomienda adjudicar a dicho oferente para la provisión de los bienes requeridos en este llamado.- - - - - - - - - - - -

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;.- -

RESUELVE:

Art. 1º CONTRATAR al oferente **GL VENTAS & SERVICIOS** para la adquisición de Elementos e Insumos de limpieza, descriptos en el llamado de referencia, por la suma de **Gs. 2.723.630 (GUARANIES DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA).**- -

Art. 2º AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -